GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 JUL 2014

VISTO : El INFORME Nº 031-2014/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Julio del 2014, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME Nº 416-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Julio del 2014 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; CARTA Nº 087-2014-CONSORCIO ANCON; Resolución Gerencial Sub Regional Nº 229-2014/GRP-GSRLCC-G de fecha 10 de Junio del 2014; y, demás actuados que se acompañan, mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Deductivo de Obra Nº 02, para la ejecución de la Obra : "**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – TALARA - PIURA**"; la misma que viene siendo ejecutada por la empresa contratista **MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 229-2014/GRP-GSRLCC-G de fecha 10 de Junio del 2014; se aprobó la modificación de los planos que a continuación se detallan :

DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO :

- PLANO P-02 : Planta General Proyectada
- PLANO IS-06 : Complejo Deportivo : Instalaciones Sanitarias Sistema de Riego.
- PLANO IS-07 : Complejo Deportivo : Instalaciones Sanitarias Sistema de Drenaje.
- PLANO E-11 : Complejo Deportivo : Estructura Cisterna Armada.

POR PLANOS MODIFICADOS :

- PLANO P-02 : Planta General Proyectada
- PLANO P-03 : Planta General Proyectada.
- PLANO DC-01 : Ambientes Pedagógicos – Aulas Proyectadas Detalles de Pisos.
- PLANO DC-02 : Ambientes Pedagógicos – Aulas Proyectadas Detalles de Arco.
- PLANO SC-01 : Cisterna – Tanque Elevado Arquitectura
- PLANO SC-02 : Cisterna Tanque Elevado Sanitarias – Eléctricas
- PLANO SC-03 : Cisterna – Tanque Elevado Estructuras.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 JUL 2014

Que, mediante la CARTA Nº 087-2014-CONSORCIO ANCON – Expediente Nº 02609 de fecha 30 de Junio del 2014; el Consorcio ANCON encargado de la supervisión de la Obra; remite a la Gerencia Sub Regional, el Deductivo de Obra, en virtud a la modificación de planos, por el importe de **CUATROCIENTOS SETENTAICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTAITRES Y 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 474,873.51)**;

Que, mediante el INFORME Nº 416-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Julio del 2014; la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica sobre la aprobación del Deductivo de Obra Nº 02, manifestando lo siguiente :

- Que, en la construcción del Complejo Educativo, de acuerdo al Expediente Técnico, se había previsto la instalación de grass natural, el mismo que para las autoridades y población de la Institución Educativa no sería factible, debido a que por la instalación y mantenimiento de este tipo de grass, se requiere suficiente agua y que en la zona de influencia del proyecto, el liquido elemento es bastante escaso y restringido, lo que redundará en la vida útil del gramado natural y por lo tanto, la inversión programada sería inútil.

- En tal sentido, se propone la modificación de instalación del grass natural por grass artificial, como solución más idónea, ya que no necesita agua para su supervivencia, ni para su mantenimiento.

- Que, habiéndose aprobado la modificación del Expediente Técnico de la Obra, se ha generado un Deductivo, el cual ha sido cuantificado siendo su monto referencial de S/. 474,873.51 Nuevos Soles.

- Que, del análisis de la documentación y a la opinión de la Supervisión de Obra, comparte dicha opinión y determina que debe declararse PROCEDENTE, el Presupuesto Deductivo de Obra Nº 02, por el monto de **CUATROCIENTOS SETENTAICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTAITRES Y 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 474,873.51)**; por lo que solicita la emisión del acto administrativo.

Que, mediante el INFORME Nº 031-2014/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Julio del 2014; la Dirección Sub Regional de Infraestructura; ratifica lo recomendado por la supervisión externa y la Unidad de Obras y Liquidaciones respectivamente; por lo que solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de las Unidades de : Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 JUL 2014

Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02; por el importe de **CUATROCIENTOS SETENTAICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTAITRES Y 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 474,873.51)**; incluido IGV. con precios vigentes al mes de Junio del 2013; solicitado por la empresa contratista **MOVI SAC,** para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA IE. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA PROVINCIA DE TALARA - PIURA"**; materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (Primera Convocatoria) derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2012/GRP-GSRLCC-G, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista MOVI SAC**; en su domicilio ubicado en calle Las Magnolias MZ B1 Lote 19 Urbanización Santa María del Pinar II Etapa – Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL